



Política de uso del Canal Ético

MMConecta, (también referido como “la empresa”) tiene habilitado un mecanismo interno para comunicar eventuales incumplimientos (Canal Ético) de conformidad con lo establecido en Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, así como dudas y consultas en relación con la interpretación y aplicación de su Sistema de Cumplimiento normativo (de ahora en adelante referido como “Sistema de Cumplimiento”).

La regulación contenida en esta política se realiza conforme a la legislación española, sin perjuicio de la normativa que en cada caso pueda aplicar a nivel local.

¿Qué se puede comunicar a través del Canal Ético?

- ✓ Cualquier incumplimiento del Código Ético o del resto de normativa interna, procesos y controles que conforman el Sistema de Cumplimiento de **MMConecta**.
- ✓ Cualquier violación de la legislación vigente aplicable.
- ✓ Cualquier contingencia que pueda suponer un riesgo para la reputación de **MMConecta**.
- ✓ Dudas o consultas en relación con la aplicación del Sistema de Cumplimiento.

En todo caso, el contenido de la comunicación debe estar relacionado con conductas o hechos cometidos por parte de los miembros de la empresa, directivos y terceros con los que se relaciona o vincula profesionalmente a la misma o sobre dudas acerca del Sistema de Cumplimiento.

¿En qué consiste el Canal Ético?

El Canal Ético de **MMConecta** consiste en un formulario accesible a través de la web de la compañía www.mmconecta.com

Principios y garantías esenciales del uso y gestión del Canal Ético

- ✓ **Garantía de confidencialidad:** **MMConecta** garantiza que (i) la identidad de las personas que realicen una comunicación; (ii) la identidad de cualquier otra persona afectada o mencionada en la comunicación; y (iii) las actuaciones realizadas, tendrán carácter confidencial y no podrán ser reveladas ni comunicadas a personas no autorizadas.





- ✓ **Anonimato:** las comunicaciones podrán realizarse de forma anónima, esto es, sin necesidad de identificarse.
- ✓ **Prohibición de represalias:** MMConecta no adoptará ninguna clase de represalia o consecuencia negativa hacia las personas que realicen una comunicación de buena fe.
- ✓ **Gestión de la comunicación de forma diligente e imparcial.**

- ✓ **Derecho a realizar la comunicación mediante reunión presencial con el Responsable del Canal Ético, D. Jorge Gutiérrez :** deberá tener lugar en un plazo máximo de siete (7) días naturales desde su solicitud. La reunión presencial deberá en todo caso documentarse.
- ✓ **Derecho a acudir a las Autoridades Independientes (canal externo)** a través de los mecanismos que tengan habilitados.
- ✓ **Derechos en materia de protección de datos personales** de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
- ✓ **Otros derechos** recogidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Guía de uso del Canal Ético

Sin perjuicio de las garantías y derechos descritos en el apartado anterior, resulta importante destacar los siguientes puntos acerca del uso del Canal Ético:

- ✓ El Canal Ético se gestiona por el Responsable del Canal Ético, D. **Jorge Gutiérrez**
- ✓ Tendrán acceso a las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético: (i) el Responsable del Canal Ético; (ii) los miembros del Comité de Cumplimiento; (iii) en su caso, los encargados del tratamiento, por ejemplo, asesores o gestores, internos o externos.
- ✓ Únicamente se podrá hacer uso del Canal Ético para comunicar los hechos o consultas referenciadas anteriormente.
- ✓ Un mal uso del Canal Ético podrá ser sancionado. Por ejemplo, en caso de comunicar hechos falsos o de mala fe.





- ✓ Todos los miembros de **MMConecta** tienen la obligación de comunicar aquellos incumplimientos del Sistema de Cumplimiento o de la legislación aplicable que hayan tenido conocimiento.

Derechos en materia de protección de datos personales

1. Responsable del tratamiento

Identidad: MM DATALECTRIC, S.L.

Domicilio social: Camino de Torrejón, 14, 28864 Ajalvir, Madrid

CIF: B81233819

2. Finalidad del tratamiento

Los datos personales que se faciliten en la comunicación serán tratados con la finalidad de atender y analizar la comunicación, investigar los hechos comunicados y adoptar las medidas correctivas pertinentes, ya sean disciplinarias o contractuales para cumplir con la debida diligencia y control de MMCONNECTA.

3. Categorías de datos personales

Los datos personales que la empresa tratará son los que el comunicante facilite a través de la comunicación, como el resto de los datos que puedan recabarse como consecuencia de la investigación que pueda ponerse en marcha de acuerdo con el procedimiento indicado para el Canal Ético de **MMConecta**.

4. Carácter anónimo y confidencial

El comunicante podrá identificarse, pero también podrá comunicar cualquier hecho de forma anónima. En cualquiera de los casos, tanto los datos personales como la información, serán tratados de forma confidencial.

El comunicante siempre podrá identificarse en un momento posterior a la interposición de la comunicación o aportar en un momento posterior del proceso documentación o información adicional.

Asimismo, las intervenciones de testigos y afectados tendrán carácter estrictamente confidencial.





5. Legitimación

La base de legitimación para el tratamiento de datos por parte de **MMConecta** de los interesados es el interés público (art.6.1.e RGPD) y los intereses vitales tanto de la empresa como de los miembros de esta (art.6.1.d RGPD).

6. Conservación

Los datos de quien formula la comunicación y de todas las partes intervinientes se conservarán en el Canal Ético únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos comunicados, que nunca será superior a tres (3) meses desde el envío de la comunicación. Transcurrido dicho plazo máximo, se procederá a su supresión del Canal Ético, sin perjuicio de la conservación y tratamiento de dichos datos que puede seguir llevando a cabo el equipo de investigación para dar curso a la investigación.

Tras la supresión, los datos serán bloqueados durante los periodos legalmente previstos.

7. Comunicación de datos

- a) Autoridades que puedan intervenir en la investigación o posible procedimiento judicial.
- b) Personas que puedan estar implicadas en la propia investigación.
- c) Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Tribunales competentes.
- d) Terceros en los que la empresa pueda apoyarse para llevar el Canal Ético, por ejemplo: plataforma de alojamiento de datos, herramienta que sostiene el Canal Ético, personas a las que se pueda delegar en detalle la investigación, abogados u otro tipo de asesores, entre otros.

8. Ejercicio de derechos

- a) Derechos del comunicante: En todo momento el comunicante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad con respecto a los datos personales que haya facilitado, a través de correo postal a la dirección indicada o al correo: canaletico@mmconecta.com aportando copia de su DNI o documento equivalente, e identificándose como usuario del servicio de Canal Ético.



- b) Derechos de la persona involucrada en los hechos comunicados: Derecho a que se le comunique en el tiempo más breve posible que se encuentra inmerso en un proceso de investigación, fruto de una comunicación relativa a él o a su actuación. La citada comunicación tendrá el contenido mínimo siguiente: el órgano encargado de la gestión, los hechos comunicados, los derechos que le asisten y el procedimiento de trámite de la comunicación, así como a toda la información relativa al tratamiento de sus datos enumerada en el apartado anterior. Derecho de acceso a los datos registrados, excepto la identidad del comunicante y la de otras personas afectadas por el expediente, y derecho de rectificación de los datos personales que sean inexactos o incompletos. Asimismo, tendrá derecho a que se le informe de la resolución o archivo de la alerta, en su caso. Cuando la comunicación a la persona involucrada en los hechos comunicados de que ha sido objeto de una comunicación ponga en peligro la capacidad de **MMConecta** para investigar o recopilar pruebas de manera eficaz, por el riesgo de destrucción o alteración de pruebas por parte de la persona afectada por la comunicación, esta podrá retrasar dicho deber de información.

En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos, cualquiera de ellos, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).